

**Nombre de la normativa:**

Dicta Guía para la elaboración de Mapas de Riesgos Laborales al interior de las entidades empleadoras.

Descripción breve de la normativa:

La Subsecretaría de Previsión Social ha regulado la obligación dispuesta en el artículo 62 del Decreto 44/2024, que dispone que las entidades empleadoras deben mantener en sus dependencias mapas de riesgos actualizados y visibles, que identifiquen y localicen los principales riesgos laborales, los que deben ser elaborados con una metodología que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social ha diseñado al efecto.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Elaborar mapas de riesgos laborales en sus dependencias de acuerdo con lo dispuesto en la Guía.	-	-



ALERTA LEGAL

Resolución 129

ACHS

Organismo Emisor: Subsecretaría de Previsión Social

Fecha Publicación:

18/2/2025

Fecha Vigencia:

1/3/2025

Ente fiscalizador: Autoridad sanitaria / Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Prevención de riesgos laborales
- Mapas de riesgo
- Riesgos laborales

Normativas relacionadas

- Art. 62 del D.S. 44, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

[Conoce más](#)